



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

No. 004-2015-MPJB

Jorge Basadre, 09 de Enero del 2015



VISTOS:

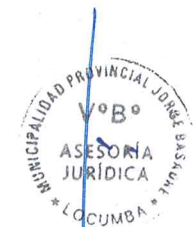
El Informe No. 001-2015-MPJB de fecha 05 de Enero del 2015 por Asesoría de Alcaldía; el Informe No. 002-2015-GAF-GM/MPJB-TAC de fecha 06 de Enero del 2015 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas; el Informe No. 004-2015-OPP/MPJB de fecha 06 de Enero del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley No. 27680 – Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades como órganos de gobierno local gozan con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo Municipal No. 091-2012-A/MPJB de fecha 15 de Agosto del 2012 se aprobó la Escala Remunerativa por Inversiones y Contratos Administrativos de Servicios – CAS del personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; disponiendo además que la parte ejecutiva deberá de implementar administrativamente la aplicación del presente acuerdo, con los actos administrativos y disposiciones que correspondan.

Que, con Informe No. 001-2015-MPJB-AA-VRC de Asesoría de Alcaldía, se opina que el Acuerdo Municipal No. 091-2012-A/MPJB no puede aplicarse, que el tema retributivo del Contrato Administrativo de Servicios debe ser regulado de acuerdo a la normatividad vigente y debe ser fijado por rangos, y debe de procederse a la emisión de una escala remunerativa para el personal temporal de inversiones, escala que debe guardar las formalidades exigidas por ley, amparando su opinión en: **i)** indica que a la dación del Acuerdo Municipal No. 091-2012-A/MPJB se encontraban vigentes el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal, Cuadro Nominativo de Personal, el Clasificador de Cargos y el Manual de Organización y Funciones, documentos que fueron aprobados por Ordenanza Municipal No. 002-2009, Ordenanza Municipal No. 004-2009 y Ordenanza Municipal No. 008-2002, todos ellos modificados por la Ordenanza Municipal No. 016-2009. **ii)** El Acuerdo Municipal No. 091-2012-A/MPJB se consideran cargos, fijándose un monto remunerativa y requisitos mínimos que cumplir, *los cuales difieren con los establecidos en el Manual de Organización y Funciones y un Clasificador de cargos vigentes a dicha fecha y que fueron aprobados por la Ordenanza Municipal No. 016-2009* (señalando como ejemplos los cargos de gerencia municipal y Procurador Público). **iii)** En cuanto a lo concerniente a la remuneración de personal de inversiones a que se refiere el Acuerdo antes acotado, este se encuentra regulado por el Decreto Legislativo No. 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM; sin embargo la escala remunerativa anexada no está elaborada atendiendo los parámetros establecidos en dicha normatividad; agregado que en cuanto al tema remunerativo este se encuentra ajeno a la aprobación del pleno del concejo, pues se trata de un tema administrativo en el cual no tienen injerencia tal como lo señala el segundo párrafo del artículo 11º de la Ley No. 27972, siendo de competencia exclusiva del titular del pliego. **iv)** Con fecha 25 de Enero del 2013 se expidió la Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB a través del cual se aprueban el Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones y el Clasificador de Cargos, cuyos requisitos a cumplir por determinados cargos





son distintos a los establecidos por el Acuerdo Municipal No. 091-2012-A/MPJB, por lo que teniendo en cuenta que estos documentos de gestión son de jerarquía mayor, las exigencias señaladas por el Acuerdo no pueden ser mayores o diferentes; a lo que se suma que teniendo en consideración lo señalado por el artículo tercero de la Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB dicho Acuerdo a quedado derogado.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas ha emitido el Informe No. 002-2015-GAF-GM/MPJB-TAC efectúa la Propuesta de la Escala Remunerativa, sustentando su opinión en que el artículo tercero de la Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB ha dejado sin efecto el Acuerdo Municipal No. 091-2012-A/MPJB, por lo que la escala aprobada ya no es aplicada a partir de la vigencia de la Ordenanza.

Que, con Informe No. 004-2015-OPP/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectúa un análisis de los documentos de gestión vigentes, en el que concluye que: **i)** existen 32 plazas ocupadas y cuenta el financiamiento en la categoría 2.1. Personal y Obligaciones Sociales y 38 plazas previstas que deben ser financiados vía Contrato Administrativo de Servicios – CAS o servicios de terceros, el mismo está previsto en la categoría 2.3 Bienes y Servicios. **ii)** La ejecución de gastos de los servidores con cargo de confianza y los Directores Superiores percibirán sus remuneraciones vía Contrato Administrativo de Servicios – CAS, tal establece el Decreto Legislativo No. 1057 con las excepciones a los concursos públicos tal define la Norma; dado la naturaleza jerárquica y de responsabilidad funcional. **iii)** El monto de la retribución a servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo No. 1057 no supera el rango de las seis (06) unidades de ingreso del Sector Público y serán financiados por los Recursos Propios de la entidad.

Que, ante la derogatoria del Acuerdo Municipal No. 091-2012-A/MPJB por disposición contenida en el artículo tercero de la Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB resulta necesario establecer una escala remunerativa para el personal contratado de manera temporal según lo estipulado por el artículo 38º del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, atendiendo los grupos y niveles que señala los artículos 8º, 9º y 10º del Decreto Legislativo No. 276 y los aspectos que establece el artículo 43º del citado Decreto Legislativo y demás normatividad vigente.

Que, asimismo, resulta necesario establecer una escala retributiva para el personal contratado bajo el régimen establecido por el Decreto Legislativo No. 1057 – Contrato Administrativo de Servicio; el cual es de aplicación al personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4º de la Ley No. 28175, ello según la primera disposición complementaria final de la Ley No. 29849.

Por lo que de conformidad con lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Escala Remunerativa del Personal Contratado Temporalmente por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, sujeto al régimen del Decreto Legislativo No. 276, , la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Escala Retributiva del personal contratado por la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, sujeto al régimen del Decreto Legislativo No. 1057, la que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEROGUESE cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

ESCALA REMUNERATIVA AÑO FISCAL 2015

Régimen del Decreto Legislativo N° 276

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN BRUTA	ASIGNACIÓN ESPECIAL	REMUNERACIÓN BRUTA TOTAL	CARGO FUNCIONAL
SP-A	5,500.00		5,500.00	JEFE DE UNIDAD FORMULADORA, JEFE DE UNIDAD DE ESTUDIOS, SECRETARÍA GENERAL
SP-B	4,500.00		4,500.00	TÍTULO PROFESIONAL COLEGIADO HABILITADO/EXP. MIN. 5 AÑOS / INSPECTOR DE PROYECTOS, JEFS DE PROYECTOS, RESIDENTES, RESPONSABLES DE OFICINA
SP-C	4,000.00		4,000.00	TÍTULO PROFESIONAL COLEGIADO HABILITADO/EXP. MIN. 4 AÑOS / EVALUADORES DE PROYECTOS, FORMULADORES DE PROYECTOS, ESPECIALISTAS, PROYECTISTAS
SP-D	3,500.00		3,500.00	TÍTULO PROFESIONAL COLEGIADO HABILITADO/EXP. MIN. 3 AÑOS / ASISTENTES TÉCNICOS, CARGOS CON RESPONSABILIDAD, LIQUIDADOR DE PROYECTOS
SP-E	3,000.00		3,000.00	TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO C/EXP. 2 AÑOS / ASISTENTES TÉCNICOS
SP-F	2,750.00		2,750.00	BACHILLER C/ EXPERIENCIA 2 AÑOS / ASISTENTES TÉCNICOS, ASISTENTES ADMINISTRATIVOS
SP-G	2,500.00		2,500.00	BACHILLER SIN EXPERIENCIA / ASISTENTES ADMINISTRATIVOS

PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN BRUTA	ASIGNACIÓN ESPECIAL	REMUNERACIÓN BRUTA TOTAL	CARGO FUNCIONAL
ST-A	2,300.00		2,300.00	TÉCNICO C/ TÍTULO 3 AÑOS Y/O EGRESADO DE UNIVERSIDAD C/EXPERIENCIA MIN. DE 4 AÑOS /ASISTENTES TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CHOFER EQUIPO PESADO, OPERADOR DE MAQUINARIA
ST-B	2,100.00		2,100.00	TÉCNICO C/ TÍTULO 3 AÑOS C/ EXPERIENCIA MINIMA 2 AÑOS / ASISTENTES ADMINISTRATIVOS.
ST-C	1,700.00		1,700.00	TÉCNICO 1 AÑO / EGRESADO DE CARRERA TÉCNICA 3 AÑOS / ESTUDIOS UNIVERSITARIOS 8VO CICLO S/EXPERIENCIA / SECRETARÍAS, CHOFER VEHÍCULOS LIVIANOS
ST-D	1,400.00		1,400.00	CON ESTUDIOS SUPERIORES EXPERIENCIA MINIMA 2 AÑOS
SA-A	1,200.00		1,200.00	SECUNDARIA COMPLETA / GUARDIANES, AGENTES DE SEGURIDAD, PERSONAL DE LIMPIEZA
SA-B	1,000.00		1,000.00	APOYO ADMINISTRATIVO

NOTA: La Asignación Especial se otorgará al profesional o técnico que sustente especialización y experiencia, así como también, de riesgo laboral, el mismo que será evaluado y autorizado por la Alta Dirección.

PERSONAL OBRERO

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN BRUTA	ASIGNACIÓN ESPECIAL	REMUNERACIÓN BRUTA TOTAL	CARGO FUNCIONAL
O-V	1,800.00		1,800.00	MAESTRO DE OBRA
O-IV	1,600.00		1,600.00	OPERARIO
O-III	1,400.00		1,400.00	OFICIAL
O-II	1,200.00		1,200.00	PEÓN
O-I	1,000.00		1,000.00	MANO DE OBRA NO CALIFICADA



ESCALA REMUNERATIVA

Régimen del Decreto Legislativo N° 276

PERSONAL PROFESIONAL

CATEGORIA	REUNIFICADA	TRANSIT. PARA HOMOLOGAC.	REMUNERAC. BASICA	REMUNERAC. MENSUAL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	BONIFICACION FAMILIAR	BONIFICAC. AL CARGO	COSTO DE VIDA	REMUNERACION BRUTA
SP-A	23.82	469.65	50.04	2,248.49	5.00	3.00		2,700.00	5,500.00
SP-B	23.82	469.65	50.04	2,248.49	5.00	3.00		1,700.00	4,500.00
SP-C	23.82	469.65	50.04	2,248.49	5.00	3.00		1,200.00	4,000.00
SP-D	23.82	469.65	50.04	2,248.49	5.00	3.00		700.00	3,500.00
SP-E	23.82	469.65	50.04	2,248.49	5.00	3.00		0.00	2,800.00
SP-F	23.82	469.65	50.04	2,198.49	5.00	3.00		0.00	2,750.00
SP-G	23.82	469.65	50.04	1,948.49	5.00	3.00		0.00	2,500.00

PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR

CATEGORIA	REUNIFICADA	TRANSIT. PARA HOMOLOGAC.	REMUNERAC. BASICA	REMUNERAC. MENSUAL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	BONIFICACION FAMILIAR	BONIFICAC. AL CARGO	COSTO DE VIDA	REMUNERACION BRUTA
ST-A	0.00		73.39	2,221.61		5.00			2,300.00
ST-B	0.00		73.39	2,021.61		5.00			2,100.00
ST-C	0.00		73.39	1,621.61		5.00			1,700.00
ST-D	0.00		73.39	1,321.61		5.00			1,400.00
SA-A	0.00		73.39	1,121.61		5.00			1,200.00
SA-B	0.00		73.39	921.61		5.00			1,000.00

PERSONAL OBRERO

CATEGORIA	REUNIFICADA	TRANSIT. PARA HOMOLOGAC.	REMUNERAC. BASICA	REMUNERAC. MENSUAL	REFRIGERIO Y MOVILIDAD	BONIFICACION FAMILIAR	BONIFICAC. AL CARGO	COSTO DE VIDA	REMUNERACION BRUTA
O-V	0.00		75.84	1,719.16		5.00			1,800.00
O-IV	0.00		75.84	1,519.16		5.00			1,600.00
O-III	0.00		75.84	1,319.16		5.00			1,400.00
O-II	0.00		75.84	1,119.16		5.00			1,200.00
O-I	0.00		75.84	919.16		5.00			1,000.00



ESCALA REMUNERATIVA DE CAS-MANTENIMIENTO Y EQUIPO MECANICO				
CAT.	MONTO	CARGO	CAI	REQUISITOS MÍNIMOS
M-7	S/.2,000.00	AUXILIAR DE CAMPO VII	CAPATAZ	CON EXPERIENCIA DE 04 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCIÓN
M-6	S/.1,800.00	AUXILIAR DE CAMPO VI	OPERARIO	CON EXPERIENCIA DE 02 AÑOS A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCIÓN
M-5	S/.1,600.00	AUXILIAR DE CAMPO V	OFICIAL/CHOFER/ALMACENERO(A)	CON EXPERIENCIA DE 01 AÑO A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCIÓN
M-4	S/.1,400.00	AUXILIAR DE CAMPO IV	PEON/CHOFER DE CAMION COMPACTADOR/GUARDIAN II/PARQUES	CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 06 MESES A MAS EN CARGOS AFINES A LA FUNCIÓN
M-3	S/.1,300.00	AUXILIAR DE CAMPO III	AYUDANTES DE COMPACTADOR	SIN EXPERIENCIA LABORAL
M-2	S/.1,200.00	AUXILIAR DE CAMPO II	PEON/AGENTE DE SEGURIDAD/GUARDIAN I/BARREDORES/JARDINEROS	SIN EXPERIENCIA LABORAL
M-1	S/.1,000.00	AUXILIAR DE CAMPO I	LIMPIEZA/PARQUES	SIN EXPERIENCIA LABORAL
REQUISITOS MÍNIMOS				
CAT.	MONTO	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS	
ADM-1	S/.2,400.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	Bachiller y/o Técnico con 03 años a más en cargos afines a la función.	
ADM-2	S/.2,200.00	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	Bachiller y/o Técnico con 01 año a más en cargos afines a la función.	
T-1	S/.1,700.00	APOYO LOGISTICO	Egresado de Instituto y/o Universidad con experiencia de 01 año a más en labores administrativas.	
T	S/.1,500.00	AUXILIAR DE OFICINA	Mínimo secundaria completa y con experiencia en labores administrativas.	
R	S/.3,500.00	RESPONSABLE DE PROYECTOS O ACTIVIDADES	Titulo profesional de Ingeniería Civil y/o afines con certificado de habilidad, con experiencia de 03 años a mas como profesional, y 01 año a mas en cargos afines a la función.	
AT-1	S/.2,500.00	ASISTENTE TECNICO I	Titulo profesional y/o grado de Bachiller de Ingeniería Civil y/o afines, con experiencia de 03 años a mas en cargos afines a la función.	
AT-2	S/.2,300.00	ASISTENTE TECNICO II	Titulo profesional y/o grado de Bachiller de Ingeniería Civil y/o afines, con experiencia de 01 año a mas en cargos afines a la función.	

CAS-EQUIPO MECANICO

CAT.	MONTO	CARGO	CARGO FUNCIONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
OM-1	S/.2,200.00	OPERADOR-MECANICO I	MECANICO ESPECIALIZADO/ESPECIALISTA DE MAQUINARIAS	Titulo de Tecnico y/o Bachiller con experiencia de 05 años a mas en cargos afines a la función, contar con licencia de conducir según el tipo de requerimiento.
OM-2	S/.2,000.00	OPERADOR-MECANICO II	MECANICO ESPECIALIZADO/OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA/SOLDADOR/ELECTRICISTA/CHOFER DE CAMIONES PESADO	Certificación que demuestren entrenamiento y capacitación, experiencia laboral de 03 años a mas en cargos similares a la función, contar con licencia de conducir según el tipo de requerimiento.
OM-3	S/.1,800.00	OPERADOR-MECANICO III	MECANICO ESPECIALIZADO/OPERADOR DE MAQUINARIA SEMI PESADA/SOLDADOR/ELECTRICISTA/CHOFER DE CAMIONES PESADO	Certificación que demuestren entrenamiento y capacitación, experiencia laboral de 01 año a mas en cargos similares a la función, contar con licencia de conducir según el tipo de requerimiento.
OM-4	S/.1,500.00	OPERADOR-MECANICO IV	MECANICO/ELECTRICISTA/SOLDADOR/VULCANI- ZADOR/OPERADOR DE VEHICULOS MENORES	Certificación que demuestren entrenamiento y capacitación, experiencia laboral de 06 meses a mas en cargos similares a la función, contar con licencia de conducir según el tipo de requerimiento.
OM-5	S/.1,200.00	OPERADOR-MECANICO V	OPERADOR DE EQUIPOS MENORES AYUDANTE DE MAQUINARIA	Con experiencia mínima de 03 meses en cargos afines a la función, contar con licencia de conducir según el requerimiento. Sin experiencia laboral.



ESCALA REMUNERATIVA CAS-ADMINISTRATIVOS				
NIVEL	ESCALA	MONTO MAXIMO REFERENCIAL	CARGO	REQUISITOS
PROFESIONALES	A	3000	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	Título profesional a fin a las actividades a realizar, certificado de habilidad, experiencia de 05 años a mas en cargos a fines a la función a desarrollar, capacitación a fin a la función a realizar y demás que requiere el área usuaria.
	B	2500	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	Título profesional a fin a las actividades a realizar, certificado de habilidad, experiencia de 03 años a mas en cargos a fines a la función a desarrollar, capacitación a fin a la función a realizar y demás que requiere el área usuaria.
	C	2000	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	Título profesional a fin a las actividades a realizar, certificado de habilidad, experiencia de 01 año a mas en cargos a fines a la función a desarrollar, capacitación a fin a la función a realizar y demás que requiere el área usuaria.
TECNICOS	A	2400	TECNICO ADMINISTRATIVO I	Título de técnico o bachiller a fin a las actividades a realizar, experiencia de 05 años a mas en cargo a fines a la función a desarrollar, capacitación a fin a la función a realizar y demás que requiera el área usuaria.
	B	2000	TECNICO ADMINISTRATIVO II	Título de técnico o bachiller a fin a las actividades a realizar, experiencia de 03 años a mas en cargo a fines a la función a desarrollar, capacitación a fin a la función a realizar y demás que requiera el área usuaria.
	C	1600	TECNICO ADMINISTRATIVO III	Título de técnico o bachiller a fin a las actividades a realizar, experiencia de 02 años a mas en cargo a fines a la función a desarrollar, capacitación a fin a la función a realizar y demás que requiera el área usuaria.
AUXILIARES	A	1300	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	Egresado de universidad y/o instituto tecnológico a fin a las actividades a realizar, experiencia mínima de 06 meses a mas en cargos a fines a la función a desarrollar, capacitación a fin a las función a realizar y demás que requiera el área usuaria.
	B	1000	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	Estudios superiores no concluidos, estudios secundarios, capacitación a fin a la función a desarrollar de acuerdo a lo requerido por el área usuaria.



ESCALA REMUNERATIVA CAS				
NIVEL	ESCALA	MONTO MINIMO REFERENCIAL	MONTO MAXIMO REFERENCIAL	CARGO
FUNCIONARIOS, DIRECTIVO SUPERIOR, EMPLEADOS DE CONFIANZA		0.00	0.00	ALCALDIA
	CAS-1	9,500	10,000	GERENTE MUNICIPAL
	CAS-2	8,500	9,000	OPP, GAF, ASESORIA DE ALC.
	CAS-3	7,500	8,000	GDE, GDS, GDTI,OAJ, PPM, OPI, OSP, OEP
	CAS-4	5,500	6,000	SUB GERENTES, SG, AMEP

